

In Dei Nomine Amen Sea a todos quales
 fuerdes. Que llamados Convocado Congregados
 y ajuntados el muy Illustrado Cavildo de los
 Señores Dean Dignidades y Canonges de la Santa
 Iglesia Cathedral de la Ciudad de Teruel por mandado
 de los Señores Dean infrascripto y Mandamiento
 de Su Magestad por Joseph Comin perseguido de otro Cavildo el
 qual hizo Relasion ante el Justario la presente con-
 tura testificante en quencia de los testigos infrascry-
 tos que por Mandamiento de otro Señor Dean David
 Simons alos Capitulares de otro Cavildo localmente
 cara a cara y en sus Animas personas como es costum-
 bre para a otros lugares presentes y ausentes de
 otro Cavildo en la Sala Capitulax de otra Santa
 Iglesia donde obra Deus para semejantes autos y ne-
 gocios como el infrascripto el otro Cavildo se ha au-
 tumbrado y autumbrar juntas en el qual y en su
 Congregacion y ajuntamiento interviniéron y se hallaron




Compañeros el Doctor Don Joseph Vele de la Peña de
Cataluña Navarra Dean el Doctor Don Eusebio Peña me
nor endiaguetiano Don Seoré Rodrigo Obispo de
Don Miguel Perez de Puebla Obispo Don Juan Juan
Donce Rayo Obispo Don Pablo Cervero & Espinosa
el Doctor Don Antonio Gomez Don Antonio Zapata
el Doctor Don Valentin de Sierra el Doctor Don Juan
Suelves Don Atensio Alhamario Delasco Don Jeronimo
Perez Quintanilla Don Joseph de Anzo y
Don Clemente Gonzalez de Sierra Canonicos de
Dean Dignidad y Canonicos de esta Santa Igle
sia Cathedral. Et de todo el dicho Cavildo y de
los arriba mencionados capitulares Cavildo de
esta Santa Iglesia sus entes deientes celebran
tes y Representantes presentes por los absentes y
aduenideros todos unanimes y conformes y sin
ninguna dificultad ni contradiccion en quince
días de dicho Cavildo. Atendido y considerado que

Algunos Jeronimo Sanchez cutando de su
anion amiliado que fue en esta Ciudad viviendo
abamuerte, y en esta manera hizo y ordeno su
ultimo testamento en el qual fundo un vinculo
y entre otras cosas que en el dicho deya quego
ra la mayor seguridad duracion y permanencia
de su Mayorazgo y vinculo sean personas legitimas
mas el sucesor de su vinculo que a y por tiempo
de el Dean, la Dignidad mas antigua y de
quien mas antiguo que son por tiempo seran de
esta Santa Iglesia y que en el Archivo de esta
Santa Iglesia se ponga una copia con quatro
copias de ferentes teniendo cada una de ellas
sucesor y poseedor del vinculo, Dean, Dignidad
mas antigua y Canonicos mas antiguos de esta
Santa Iglesia como de lo sobre dicho y otras cosas
largamente constare por el dicho testamento

to el qual fue hecho en esta Ciudad de Teruel
a diez y siete dias del mes de Julio del año con-
tado del nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo
de mil seiscientos quarentay quatro y por
Luis Novella Notario de esta Ciudad
y domiciliado en ella testificado y otorgado la gran
de confianza que hizo el testador de los persona-
dos arriba nombrados por tanto de rados y de nu-
estras Ciertas Ciençias certificadas bien y plenamente
quente de todo nuestro derecho y del dicho Cavildo
Consentimos y graciosamente permitimos a todos
personados que puedan colocar esta arca en el archi-
vo de esta Santa Iglesia para que se conserve en
ella perpetuamente y que puedan siempre que quie-
sieren entrar y salir en dicho archivo asi para re-
conocer papeles que havra en esta arca como lo
dixiere el testador como para poner y depositar

en aquella qualquiera cantidad de dinero que
se leyere y sueltas para hacer nuevos cartamien-
tos y para quanto condujere y fuere necesario ya
cualquier estado de su vida. Lo diximos por este fun-
dador y testador y ofrecemos que en tiempo alguno
nosela limitara ni impedira las facultades que
mediante esta escritura publica se conceden y
ano contravenir a lo sobre dicho en sumbre y
de todo el dicho Cavildo prometemos y obligamos
los bienes y rentas de dicho Cavildo muebles y
fijos sabidos y por saber. Hecho fue lo sobre
dicho en la Ciudad de Teruel a veinte
y cinco dias del mes de Setiembre del
año contado del nacimiento de nues-
tro Señor Jesuchristo de mil seys-
cientos noventa y nueve siendo a
ello presentes por testigos Agustin
Alfrente y Adrian Noguera

Por mandado de los señores
Caudantes habitantes en dicha
ciudad de Teruel

 #no de mi Fernando Noguera do-
miciado en la ciudad de
Teruel notario publico y del
numero de dicha ciudad que al sobredho
porente me allé, a vizigüé, et corre